MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0114-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0000654, que contiene la solicitud registrada el 07 de enero de 2025, presentada por **doña PAMELA VLANDINA CORNETERO COTRINA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 04 de enero de 2025, **doña PAMELA VLANDINA CORNETERO COTRINA**, con DNI N° 40724862, y domicilio en Jr. Las Orquideas N° 194, Urb. Los Jasminez, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima, autoriza a Hans Ronal Tarazona Lopez, identificado con DNI N° 41909854, domiciliado en Calle Solidaridad Sector 8 Mz. E Lt. 6, distrito Villa El Salvador, provincia y departamento Lima, para que realice los trámites **de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su madre, **doña BERTHA ANGELICA COTRINA ALVARADO**, con DNI N° 08298446, quien falleció el día 04 de enero de 2025 a las 06:32 horas en: el establecimiento de salud Oncocenter Perú S.A.C., Av. Guardia Civil N° 227-229, Urb. Corpac, distrito San Borja, provincia y departamento Lima, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43º del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Boleta de Venta Nº 310277, emitida el 06 de enero de 2025

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE

Nº 0114-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de Enero de 2025

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 0000123–2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 07 de Enero de 2025 se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0000654, que contiene la solicitud recibida el 07 de enero de 2025; presentada por **doña PAMELA VLANDINA CORNETERO COTRINA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley Nº 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER**, a **doña PAMELA VLANDINA CORNETERO COTRINA** con DNI N° 40724862, y domicilio en Jr. Las Orquideas N° 194, Urb. Los Jasminez, distrito San Juan de Lurigancho, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su madre, **doña BERTHA ANGELICA COTRINA ALVARADO**, con DNI N° 08298446, quien falleció el día 04 de enero de 2025, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima

2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de producido el procedimiento, un Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.

3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.C. BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

( ) DSAIA
( ) Interesado
( ) Archivo